

Aguascalientes, Aguascalientes, 21 de Diciembre de 2018

DIPUTADAS Y DIPUTADOS
DE LA LXIV LEGISLATURA DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E

La Comunidad Feminista de Aguascalientes reitera su oposición a la iniciativa de reforma al artículo 2 y 4 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes en la cual la bancada de Acción Nacional pretende “blindar la vida desde la concepción” lo que en efecto causaría una criminalización a las mujeres pues se vulnera los Derechos Humanos a la Vida Digna, Libertad, a una Vida Libre de Violencia y Libre Desarrollo de la Personalidad de las mujeres, además de que implicaría elementos que convertiría en una falta administrativa el reparto de condones, en un delito el uso de la píldora del día siguiente, entre otros temas delicados principalmente para las mujeres.

En la sesión del 13 de diciembre el Pleno Legislativo que ustedes representan aprobó por mayoría y con modificaciones una reforma a la Ley de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Aguascalientes en materia de la “*Primera Infancia*”, en la que se pretendía establecer que se trataba de un periodo desde la gestación hasta los 8 años basándose supuestamente en un señalamiento oficial de la UNESCO; sin embargo se ha puesto en evidencia a la diputada promovente por haber falsificado información, ya que consultando documentación oficial de esta organización internacional difiere con lo señalado por la legisladora: “*La primera infancia se define como un **periodo que va del nacimiento a los ocho años de edad**, y constituye un momento único del crecimiento en que el cerebro se desarrolla notablemente. Durante esta etapa, los niños reciben una mayor influencia de sus entornos y contextos*”.

Dicha iniciativa pretende dotar de “personalidad jurídica” al producto desde el momento de la concepción, para justificar violación a los derechos reproductivos de la mujer embarazada.

1. Las máximas facultades para interpretar la Constitución, las leyes que de ella emanan y los tratados internacionales suscritos por México, corresponden al máximo tribunal de la República Mexicana: la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
2. En 2008, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) emitió una histórica sentencia, con motivo de la despenalización del aborto dentro de las 12 semanas de gestación, en el Código Penal del entonces Distrito Federal, resolviendo constitucional el aborto, en las condiciones mencionadas, por ocho votos a favor y tres en contra.
3. La citada sentencia, abordó el derecho a la vida del producto de la concepción, permitiendo la violación a los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las mujeres, emitiendo, Ministras y Ministros, algunas consideraciones al respecto sobre el derecho y valor de la vida humana en general

y en especial, del producto de la concepción y los derechos de las mujeres embarazadas:

Ministro Genaro Góngora Pimentel:

[...] la prohibición del aborto “restringe una serie de derechos y libertades que la colocan [a la mujer] en una marcada situación de desigualdad social que trasciende a su dignidad de persona humana”.

[...] “el embarazo forzado implica una forma de esclavitud, porque impone a la mujer un período de gestación en contra de su voluntad, con implicaciones para el resto de su vida”.

Con relación a la protección legal del embrión:

[...]“es un bien jurídico que no queda desprotegido del marco de la ley, salvo en el supuesto de que la mujer decida no continuar con su embarazo...” [...]“ a partir de este reconocimiento de protección jurídica, no se puede pretender equiparar el embrión con la persona humana: La imposición de una valoración subjetiva, como lo es la aceptación de que el producto de la concepción es persona, constituye una afectación al Estado democrático y libertad de pensamiento y credo.

Ministra Olga Sánchez Cordero:

[...]De seguirse un juicio de ponderación [...] debido es concluir que prevalecen en el caso concreto los derechos fundamentales a la salud, a la vida, y a la libertad de las mujeres, por encima del derecho a nacer del producto de la concepción [...]

Ministro Sergio Valls Hernández:

[...] Tanto constitucionalmente como de acuerdo a los tratados internacionales, la protección a la vida, tratándose del nasciturus no es absoluta ni irrestricta, sino que en todo caso debe ponderarse con otros valores protegidos constitucionalmente. En el caso concreto son aquellos inherentes a la mujer dada la particular relación de ella con el feto [sic]. [...]

*[...] Si bien el legislador debe proteger la vida en gestación **no puede afectar en forma desproporcionada los derechos de la mujer**, no es constitucionalmente admisible que el legislador, con la finalidad de proteger la vida en gestación, sacrifique, en forma absoluta, los derechos fundamentales de la mujer embarazada, considerándola entonces como un mero instrumento de la vida en gestación. [...]*

El espíritu de la iniciativa va en contra de los derechos humanos y reproductivos de las mujeres, y sus fundamentos son falsos, malintencionados y contrarios al espíritu de las leyes federales en el tema.

- Equipara células, embriones, cigotos, mórulas, feto, etc. con el niño (no niña) o la persona, cuando la Constitución Federal, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y otras leyes federales, definen claramente que son niñas y niños los menores de doce años, y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad. Ninguna norma federal otorga personalidad jurídica al producto de la concepción

- Tanto en la Convención Interamericana de Derechos Humanos, como en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ("Pacto de San José de Costa Rica"), México ha hecho reservas sobre la protección de la vida desde la concepción, porque no constituye obligación adoptar o mantener en vigor legislación que proteja la vida "a partir del momento de la concepción" ya que esta materia pertenece al dominio reservado de los Estados.

- Viola el principio de progresividad al fundarse en resoluciones de tribunales, tesis y doctrina jurídica de hace veinte o cincuenta años.

- Se fundamenta en información pseudocientífica

- Es evidente, en su texto y contexto, el avance hacia la penalización y criminalización a las mujeres que deciden abortar e incluso que sufren abortos espontáneos, como ha sucedido en otras 18 entidades federativas.

- Es antidemocrática al haber sido elaborada a espaldas de la sociedad y de las mujeres, como principales interesadas y afectadas por el tema.

"[...] tratándose de asuntos de gran entidad (sic) y trascendencia para la sociedad mexicana, deben practicarse de manera programada, pública y conforme a las reglas que al efecto establezca, audiencias para que los interesados puedan exponer sus puntos de vista sobre los temas a que se refieren dichos asuntos[...]"
(SCJN. Acuerdo General 2/2008, punto séptimo)

La iniciativa está redactada a partir de mentiras, falsificación de fuentes, mala interpretación de leyes, y un estudio de divulgación científica que habla sobre embriones de ratón y no de embriones humanos. Se cita resoluciones de la Suprema Corte de los años setentas, ignorando las resoluciones recientes en materia de derechos humanos de las mujeres.

El documento, en principio, es ignorante o deliberadamente confuso por el uso y abuso de términos ambiguos. El problema con utilizar términos que no tienen una clara definición consiste en que se pueden prestar a varias interpretaciones según convengan los intereses del lector o de quien redacta el texto. Cualquier iniciativa que tenga como objetivo reformar una Constitución debe tener objetividad lingüística y claridad gramatical para evitar tergiversaciones y caer en expresiones pseudo científicas y carentes de lógica jurídica que podrían afectar los derechos de la población, en este caso, de las mujeres. Ejemplo: "vida humana". Este término está usado intencionalmente en su forma ambigua, ya que se usa para significar dos aspectos diferentes de la vida humana y con ello pueden hacer una pseudo-justificación científica.

En los fundamentos de la iniciativa se afirma que el embrión humano es una persona desde el momento de la concepción y que el Estado debe tratarlo como tal y garantizar derechos. Sin embargo no existe fundamentación científica, jurídica ni legal que avale estas afirmaciones. Para todas las leyes mexicanas y tratados internacionales de derechos humanos la personalidad jurídica se adquiere a partir del nacimiento. Para justificar el otorgarle personalidad jurídica al producto de la concepción la iniciativa cita al Artículo 22 del Código Civil Federal sin embargo lo saca de contexto ya que éste habla de obligaciones y derechos de

las personas físicas y morales y no de la facultad de los diputados de otorgar personalidad jurídica a un óvulo fecundado.

La iniciativa usa frases y juegos de palabras para producir emociones concretas y no para fundamentar derechos. Frases como *“El ser humano por nacer”* y *“el niño por nacer”* se pueden leer a lo largo del dictamen. Parece ser que a los diputados no les interesa convencer a la población y a sus propios compañeros a través de medios racionales, científicos y más bien lo que les importa es lograr que sus lectores y compañeros se emocionen y con ello tengan la convicción de sus palabras. Quien legisla, debe hacerlo desde la información científica, la laicidad, la razón, los principios generales de derecho, la doctrina jurídica y las leyes vigentes y las problemáticas sociales, no desde su personal ideología, credo, intereses y conveniencia.

Para justificar el usar *“niños en vías de nacimiento”* cita tratados sobre derechos humanos de las niñas y niños y a la Ley general de salud haciendo uso de lo que se conoce como falacia de falsa relación, es decir comparar dos cosas que parecen lo mismo, pero no lo son. Todas estas leyes hablan de proteger a niños y niñas y evitar su mortalidad, pero también son explícitas al definir a *“niño”* a una criatura que ya nació. No hay ningún tratado internacional que reconozca al embrión como un niño. El empleo de esta frase traslada al lector a pensar que un embrión (indiferentemente de su etapa de desarrollo) es un niño tal y como los conocemos, y nadie quiere hacer daño a un niño.

El embrión no es un niño y citar textos de derechos humanos que hablan de niños es mentir. Llamar *“niño por nacer”* a un embrión es una estrategia para generar sentimientos por una posibilidad, el embrión es una posibilidad, una mujer es una vida.

Mujeres de diversas colectivas feministas, de la sociedad civil organizada y activistas a favor de los derechos de las mujeres les exhortamos a no votar a favor de una iniciativa que además de evitar el progreso de los derechos humanos de las mujeres y contribuir a su criminalización está justificada a partir de mentiras, falacias y falsificación de conceptos y de fuentes. Votar a favor de una iniciativa fraudulenta va en contra de toda ética política.

#MujeresXDerechosAgs

ATENTAMENTE

COMUNIDAD FEMINISTA DE AGUASCALIENTES

Lista de Organizaciones, Asociaciones y mujeres firmantes

- 1- Federación Mexicana de Educación Sexual y Sexología AC
- 2- REDefine México
- 3- Comité de América Latina y El Caribe para la Defensa de los Derechos Humanos de las Mujeres (CLADEM-México)
- 4- Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir
- 5- Campaña Nacional por el Derecho a Decidir
- 6- Católicas por el Derecho a Decidir
- 7- Ddser Red por los Derechos Sexuales y Reproductivos
- 8- Demisex Red Democracia y Sexualidad
- 9- Programa de Género y Sexualidades
- 10- Colectivo Feminista de CIDE Región Centro
- 11- Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario Argentina
- 12- Centro de Vinculación Psicoanalítico de Irapuato
- 13- Colectiva la Colegia de Themis de San Luis Potosí
- 14- Colectivo FAMDI
- 15- TANAYTT TA IYARI AC
- 16- Aquelarre por las Mujeres AC
- 17- Cooperativa PAHPAKI
- 18- Centro de Capacitación para el Desarrollo Comunitario, A.C. CECADEC-
Marcela Martínez Roaro
- 19- Instituto Superior de Educación Sexual, A.C., ÍSES- Verona Valencia
- 20- Combativa Colectiva
- 21- Morras Help Morras
- 22- Pregoneros Teatro - Yadira Torres,
- 23- Colectivo Raíz de Aguascalientes A.C- Natalia Rodríguez
- 24- Colectiva Ígnea- Ana Laura Parada
- 25- El Diario Aguascalientes- Itzel Acero
- 26- Revista Quintaesencia- Angélica Contreras
- 27- Centro de Apoyo a Grupos Vulnerables- Beatriz Santillan Pérez
- 28- Cultivando Género AC- Elena Anaya
- 29- Colectivo casa los fuegos- Aminta Espinoza Ulloa Félix
- 30- Representante de Revista digital Señorita caos -Susana Rodríguez Ramos
- 31- Red de Mujeres por la Democracia Paritaria
- 32- Red por los derechos Sexuales y Reproductivos en México (DDESER)
- 33- Colectiva Feminista Hidalguense - Adriana Patlán
- 34- Juventud Comunista de México- Mónica Márquez Díaz de León
- 35- Enfermeras Unidas Veracruz- Esperanza Jazmín Laureano
- 36- Huertos Urbanos vs. Baldíos- Abish Alejandra López Oropeza
- 37- Librería de los Escritores - Luis Gerardo Hernández Ortiz

- 38- Vancoucs Zef S.A de C. V.
- 39- Promotora de trabajos artísticos- Vania Morales González
- 40- Fundación Damas de Hierro AC - Lourdes Ibarra (Argentina)
- 41- Asociación de Estudios Éticos y Filosóficos A.C. (AEEFA A.C.)
- 42- Académicas en Acción Crítica
- Amigos Potosinos en Lucha Contra el Sida AC (APLCS)
- 43- AQUESEX AC, Querétaro
- 44- Arkali Espacio Cultural Feminista
- 45- Arthemisas por la Equidad AC
- 46- Asociación Sinaloense de Universitarias AC
- 47- Balance Promoción para el Desarrollo y Juventud AC
- 48- Centro de Información en Sexualidad, Estado de México
- 49- Centro Mujeres AC BCS
- 50- Codise AC
- 51- Colectiva Ciudad y Género
- 52- Colectivo Ciudadano En Otro Canal, Monterrey
- 53- Colectivo Mujeres de Botas
- 54- Colectivo Ollin AC, Jalisco
- 55- Colectivo Voto Incluyente
- 56- Diversidades AC, Oaxaca
- 57- Elige Red de Jóvenes por los Derechos Sexuales y Reproductivos A.C.
- 58- Equidad de Género, Ciudadanía, Trabajo y Familia
- 59- Feministas de Nuevo León
- 60- Fundación Arcoíris
- 61- Hablemos de aborto NL
- 62- Jóvenes Libres, Tlaxcala
- 63- Las Reinas Chulas Cabaret y Derechos Humanos A.C.;
- 64- Marcha Diversidad Morelos
- 65- Mezcal Rosa Producciones Guadalajara
- 66- MIDI Mujer, Ideas, Desarrollo e Investigación
- 67- Movimiento Abrazo AC
- 68- Movimiento por la Igualdad en Nuevo León
- 69- Nuevos Códices Compatía AC, Chiapas
- 70- Observatorio ciudadano de DSyR, Puebla
- 71- Orgullo Ecatepec A.C
- 72- Programa Jóvenes en Acción BCS
- 73- Red de Acción Ciudadana México Diverso
- 74- Red Necesito Abortar México
- 75- REDefine Ciudad de México;
- 76- República Laica
- 77- Spatium Libertas
- 78- Tabasqueños Unidos por la Diversidad y la 81- Salud Sexual AC (TUDYSSEX)
- 79- Tamaulipas Diversidad VIHDA Trans A.C, Tampico
- 80- UNASSE AC, Yucatán
- 81- Vihve Morelos
- 82- Voces de Mujeres en Acción, AC
- 83- El Armario Abierto

- 84- Familias por la Diversidad Sexual AC
- 85- Fundación Guimel Ac
- 86- Asociación de Estudios Éticos y Filosóficos A.C. (AEEFA A.C.)
- 87- Colectivo Taiyari- Marcos Gabriel Pérez García
- 88- Colectivo Disidencia Descolonial - Alejandro Montelongo González
- 89- Red por la Paridad y la Igualdad Sustantiva de Aguascalientes -Mabel Haro
- 90- Colectivo Feminista de CIDE Región Centro
- 91- Centro para el Desarrollo de la Mujer (CEDEMAC) - Cipactli Yruegas Ruval
- 92- Yocoyani A. C.
- 93- Ddeser Jalisco
- 94- Programa Interdisciplinario de Estudios de Género (PIEGE)
- 95- Asamblea por la defensa del agua en el área metropolitana de Guadalajara.
- 96- Centro para el Desarrollo Integral de las Altas Capacidades de Niños y Adolescentes, A.C.
- 97- Unión Diversa de Jalisco A.C
- 98- Colectivo Lésbico Tapatío (COLETA)
- 99- Colectivo Calles Sin Acoso Gdl
- 100- Impulso Trans A. C.
- 101- Cultura diversa A. C.
- 102- Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo, A.C (CEPAD)
- 103- Colectivo Ollin AC
- 104- Centro de la Diversidad y los Derechos Sexuales, A. C.
- 105- Omeyocan, Psicoterapia, Sexología y Desarrollo, S.C.
- 106- Vuelo de Colibríes AC
- 107- Colectivo Vallarta LGBT
- 108- Yaaj Capítulo Guadalajara
- 109- Activistas Unidos de Jalisco
- 110- Chapala diverso
- 111- Fadis AC
- 112- MexiRo A.C.
- 113- Mujer Contemporánea, A.C.,
- 114- Conciencia Ecológica de Aguascalientes,
- 115- Colectiva Insubordinadas
- 116- Innovación y Desarrollo de la Educación SC
- 117- El Mal de Aguascalientes
- 118- Colectiva Shabi- ot
- 119- Instituto Mexicano de Estudios Pedagógicos y Posgrado, A.C.
- 120- Red por los Derechos Sexuales y Reproductivos
- 121- Observatorio de Violencia Social y de Género
- 122- Red hidrocálida de Mujeres Trans
- 123- Mexicanas en Acción Positiva
- 124- Observatorio Ciudadano de Agendas de Género
- 125- Pensadoras Urbanas Aguascalientes
- 126- Impúlsalas, A.C
- 127- Organización para la Educación Integral de las Personas, A.C.
- 128- Colectivo Sergay, A.C.,
- 129- VIHDHA, A.C.

- 130- Centro de Atención y Apoyo a Grupos Vulnerables.
- 131- Iridian Posada Ibarra
- 132- Sarah Patricia Cerna Villagra
- 133- Juan Carlos Ramírez Rodríguez
- 134- Norma Celina Gutiérrez de la Torre
- 135- Maricela Sanchez Eguiarte
- 136- Fátima Patricia Hernández Alvizo
- 137- Guadalupe Ruiz Cuéllar
- 138- Xóchitl Vianney Martínez Arango
- 139- Walkiria Torres Soto
- 140- Isabel Cabrera
- 141- Ma. Lourdes Corpus Rangel
- 142- Ana Laura Velázquez Moreno
- 143- Mitzi Zuleica Herrera González
- 144- Rosa Angélica García de la Cerda
- 145- Fabiola Lizeth Ramírez Ramírez
- 146- Adriana de Anda Colin
- 147- Stephanie Romo
- 148- Mariana Figueroa
- 149- Andrea Fernanda Hernández Flores
- 150- Sandra Cortes Moreno
- 151- Viani González Ramírez
- 152- Carmen Georgina Villa Herrera
- 153- María Isabel Cabrera Manuel
- 154- Dahlia de la Cerda
- 155- Sofía Regalado
- 156- Carla Carmona Meza
- 157- Jessica Ponce Ramírez
- 158- Ana Laura Parada García
- 159- Brenda Selene González Ramos
- 160- Angélica Rodríguez
- 161- Fabiola Romero
- 162- Susana Rodríguez
- 163- Adriana Rodríguez Ruiz
- 164- Raquel Mercado Salas
- 165- Alicia Cruz
- 166- Vania Morales González
- 167- Verónica Leticia Martínez Arango
- 168- Sandra López Valdez
- 169- Erika Defín
- 170- Irene Asenet Márquez Badillo
- 171- Judith Gamez Zamarripa
- 172- Sandra López Valdez
- 173- Calíope Martínez González
- 174- Daiana Alejandra Díaz Sánchez
- 175- Gabriela Castañeda Mendez
- 176- Alejandra Paola Cortés Bedoll

- 177- Tania Monserrat Ortiz Tirado
- 178- Teresita de Jesús Patricia Ramírez Rivas
- 179- Mariana Bell
- 180- Kennia Velázquez
- 181- Adriana Pamela Limón Montaña
- 182- Lourdes Martínez
- 183- Itandehui Gutiérrez Romo
- 184- Julia Jacqueline Anguiano Rosas
- 185- Wina Rosas Escutia
- 186- Lany Rosas Escutia
- 187- Jocelyn Rodríguez Alba
- 188- Susana Valdez de Alba
- 189- Jacqueline Montserrat Jiménez Hermosillo
- 190- Diana Guadalupe Rivero Leon
- 191- Silvana L. Vela López
- 192- Lucía Bayona Caballero
- 193- Maritza González Huitrón
- 194- Adriana de Anda Colín
- 195- Dulce Marina Reyes Páramo
- 196- Erika María Delfín Macías
- 197- Laura P. Artolozaga Alvarado
- 198- Patricia Valencia Navarro
- 199- Denise Carolina Camacho Martínez
- 200- Lucero Cabañas Melo
- 201- Mariana Vázquez Anaya
- 202- Dinorath Peralta Saucedo
- 203- Lucía Fiorela Marinelli
- 204- Iris Alejandra Hernández Sánchez
- 205- María de Jesús Rivera
- 206- Dra Paola Lazo Corvera
- 207- Paco Pérez Chagollán
- 208- Chapala Pride
- 209- Cátedra de Pensamiento Constitucional Latinoamérica de la Universidad Nacional de Rosario, Argentina
- 210- Ruth Salazar Oliva
- 211- Tú decides, nosotras te acompañamos. Nuevo León.
- 212- Andrea del Rocío Mercado Alba
- 213.-Tazia del Carmen Martínez Ortiz